



ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024,
PARROQUIA PUENGASÍ

En la ciudad de San Francisco de Quito al 1 día del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Puengasí perteneciente a la Administración Zonal Manuela Sáenz, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales;*



procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”.

1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos. La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto. Las obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”*

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. - INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: 2 (dos)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 15.100,00
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: veinte y uno (21)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 517.400,00
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 0

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Puengasí se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales, mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.



DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nro.	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1	INTERVENCIÓN DE LA ESCALINATA S3 UBICADA ENTRE LAS CALLES E21C Y E22, BARRIO ALMA LOJANA, PARROQUIA PUENGASÍ	Alma Lojana	Obra Pública	\$ 16.000,00
2	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE BLANCA CORTÉS (E24C) DESDE E24B HASTA LA CALLE N14B, BARRIO AUQUI DE MONJAS, PARROQUIA PUENGASÍ	Auqui de Monjas	Obra Pública	\$ 40.000,00
3	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO No. 606850, ENTRE LUIS LARENAS Y DIEGO DE UREÑA, BARRIO LAS ORQUIDEAS, PARROQUIA PUENGASÍ	Orquídeas	Obra Pública	\$ 18.000,00
4	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 198437 BARRIO ORQUIDEAS, PARROQUIA PUENGASÍ	Orquídeas	Obra Pública	\$ 4.500,00
5	INTERVENCIÓN VIAL DE CAMINERÍA DESDE LA CALLE E21B HASTA EL PREDIO 341232, BARRIO 14 DE DICIEMBRE, PARROQUIA PUENGASÍ	14 de Diciembre	Obra Pública	\$ 27.000,00
6	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 288052, BARRIO JARDÍN DEL VALLE, PARROQUIA PUENGASÍ	Jardín del Valle	Obra Pública	\$ 29.500,00
7	Fortalecimiento de líderes y lideresas Juveniles con conocimiento y Saberes Ancestrales	San Miguel Collacoto	Proyecto Social	\$ 11.000,00
8	INTERVENCIÓN DE LA ESCALINATA UBICADA EN EL PASAJE 3, BARRIO ALBORADA DE MONJAS, PARROQUIA PUENGASÍ	Alborada de Monjas	Obra Pública	\$ 16.000,00
9	INTERVENCIÓN DE ESCALINATA MANUEL CUZCO, BARRIO SAN JOSÉ DE MONJAS, PARROQUIA PUENGASÍ	Monjas Medio	Obra Pública	\$ 37.000,00
10	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE AGUSTÍN BALDEÓN DESDE LA CALLE COVI HASTA EL FINAL DE LA CALLE AGUSTÍN BALDEÓN, BARRIO MONJAS ALTO, PARROQUIA PUENGASÍ	Monjas Alto	Obra Pública	\$ 65.000,00



11	INTERVENCIÓN DE ESCALINATA No. 2 UBICADA ENTRE LAS CALLES DIEGO MONTANERO Y JOSÉ ARELLANO PORTILLA, BARRIO VALPARAÍSO, PARROQUIA PUENGASÍ	Valparaíso	Obra Pública	\$ 26.000,00
12	Proyecto Social, Activación económica	Monjas Bajo	Proyecto Social	\$ 4.100,00
13	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 195218, BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE, PARROQUIA PUENGASÍ	Obrero Independiente	Obra Pública	\$ 5.000,00
14	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 195218, BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE, PARROQUIA PUENGASÍ.	Obrero Independiente	Obra Pública	\$ 15.000,00
15	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 329948, BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE 2, PARROQUIA PUENGASÍ	Obrero Independiente 2	Obra Pública	\$ 15.000,00
16	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 803932, BARRIO OBRERO INDEPENDIENTE 2, PARROQUIA PUENGASÍ.	Obrero Independiente 2	Obra Pública	\$ 18.000,00
17	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL PREDIO 690847, BARRIO SAN ISIDRO DE PUENGASÍ, PARROQUIA PUENGASÍ	San Isidro de Puengasí	Obra Pública	\$ 25.000,00
18	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO DEL PREDIO MUNICIPAL Nro. 341439, BARRIO Balcón del Valle, PARROQUIA PUENGASÍ	Balcón del Valle	Obra Pública	\$ 26.000,00
19	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE E18, DESDE CALLE S5 A, HASTA CALLE S5 B, BARRIO ELOY ALFARO, PARROQUIA PUENGASÍ.	Eloy Alfaro	Obra Pública	\$ 13.000,00
20	INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PREDIO 191138, BARRIO MANUEL CÓRDOVA GALARZA, PARROQUIA PUENGASÍ.	Manuel Córdova Galarza	Obra Pública	\$ 15.000,00
21	INTERVENCIÓN VIAL DE LA CALLE MATILDE DELGADO DESDE EL FIN DEL ADOQUINADO HASTA LA LIGA DEPORTIVA EL GUABO. BARRIO EL GUABO. PARROQUIA PUENGASI	El Guabo	Obra Pública	\$ 47.500,00
22	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN CANCHA LOS CIPRESES, BARRIO Balcón del Valle, PARROQUIA PUENGASÍ	Balcón del Valle	Obra Pública	\$ 33.000,00
23	INTERVENCIÓN VIAL CALLE E18 DESDE CALLE S5 B, HASTA CALLE	Eloy Alfaro	Obra Pública	\$ 25.900,00



S5 E, BARRIO ELOY ALFARO, PARROQUIA PUENGASÍ.			
--	--	--	--

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal i) que establece: *“En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegirán 5 representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativos, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales”, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:*

Nombres y apellidos completos	Cédula/ Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
Ángel Oswaldo Sánchez Yánez	1712752037	0960030678	sylegna8@hotmail.com	San José de Monjas
Gabriela Magdalena Caiza Mancilla	1719310797	0979930547	gabys-gama-cd@hotmail.com	Asamblea Barrial Alma Lojana Alta
María Catalina Mancilla	1709098451	0959630175	katty-mancilla.mary@hotmail.com	Asamblea Barrial Alma Lojana Alta
Mónica Isabel Enríquez Espinoza	1705803607	0998629284	nonitamonica@hotmail.com	San José de Monjas
Ricardo Félix Arcos Nieto	1704253473	0985045186	rarcosnieto@hotmail.com	Cabildo Monjas - Collacoto

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenerse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -



Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano al 1 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz
ADMINISTRADOR ZONAL MANUELA SÁENZ

SRA. Gabriela Magdalena Caiza Mancilla
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. Ángel Oswaldo Sánchez Yáñez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. María Catalina Mancilla
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SRA. Mónica Isabel Enríquez Espinoza
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

SR. Ricardo Félix Arcos Nieto
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

